



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00248
RADICADO N° 2023-00243

En el proceso ESPECIAL DE FUERO SINDICAL instaurado por el BIMBO DE COLOMBIA S.A en contra del JOVAN ESTEVEN LUJÁN procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 19 de febrero de 2024, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 09 de febrero de 2024.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de la parte demandada, así:

GASTOS	- 0 -
--------	-------

AGENCIAS EN DERECHO

- En 1ra Instancia	\$ 650.000 ¹
- En 2da Instancia	\$ 00

TOTAL, COSTAS: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

¹ A cargo del demandado JOVAN ESTEVEN LUJÁN y en favor de la parte demandante BIMBO DE COLOMBIA S.A

RADICADO N° 2023-00243

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR cargo del demandado JOVAN ESTEVEN LUJÁN y en favor de la parte demandante BIMBO DE COLOMBIA S.A, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 156

Hoy 15 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3140ed06a1f28df9dd8cccd663f488917ddd799108720a21866ce7fa11687e8**

Documento generado en 19/03/2024 02:33:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>